ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/ADP/N/1/BWA/1
29 de septiembre de 1995

(95-2896)

Comité de Prácticas Antidumping

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO

BOTSWANA

Se ha recibido del Departamento de Comercio y Consumo de Botswana la siguiente comunicación, de fecha 22 de septiembre de 1995.

Por la presente se informa al Comité de Prácticas Antidumping que en Botswana no existen leyes ni reglamentos relativos a las prácticas antidumping. Sin embargo, si se descubriera en el país un caso de dumping, se establecerían derechos antidumping según lo dispuesto en el artículo VI del Acuerdo.